







LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 10:00 horas, del día 17 de febrero de 2023, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en adelante la ASIPONA Lázaro Cárdenas o CONVOCANTE, ubicada en su domicilio Boulevard de las Islas número 1, Col. Isla del Cayacal, C.P. 60950; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la LEY), así como lo previsto en el numeral 29 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Lic. Anna Hida Chávez Alemán, Subgerente de Administración, servidora pública designada por la CONVOCANTE.

De conformidad con el Artículo 36 Bis de la Ley, la Convocante procedió a evaluar las proposiciones presentadas y una vez hecha la evaluación de las mismas, el contrato se adjudicará a la oferta que resulte más solvente, debido a que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación.

De conformidad con el numeral 44 de la convocatoria, se realizaron las evaluaciones correspondientes por el área técnica o requirente y el área contratante, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que con fundamento en el artículo 37, fracción I de la LEY, **se desechan** las propuestas de los Licitantes que se citan a continuación, conforme a lo siguiente:











LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

DENOMINACIÓN SOCIAL	INCUMPLIMIENTO
SOCIAL	Se desecha la proposición presentada por la persona física HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZALEZ, toda vez que:  1 El licitante, solo oferto o cotizo los bienes 25 Y 26, por lo que, el numeral 9 de la convocatoria, establece que "La asignación de esta contratación se hará con base en una sola partida, de conformidad con el ANEXO 1 de esta convocatoria, SI EL LICITANTE COTIZA PARTIDA INCOMPLETA, ALGUN CONCEPTO INCOMPLETO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN", lo anterior en correlación con el numeral 13 de la convocatoria que establece que "Los bienes objeto de la presente Licitación serán adjudicados a un solo LICITANTE". Por lo anterior al cotizar el proyecto incompleto, procede el desechamiento de la propuesta presentada.
HECTOR GABRIEL BASTIDA	2 Respecto de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, no presenta la constancia u opinión vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, por lo que de conformidad con el numeral 46.16. de la convocatoria procede el desechamiento de la propuesta presentada.
GONZALEZ	3 Respecto del apartado Consideraciones, numeral 2.1. del Anexo 1 de la convocatoria, no presenta las cartas solicitadas, las cuales son independientes del anexo 25 de la convocatoria, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en la presente Convocatoria y el ANEXO 1 de la misma, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.











LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

Se desecha la proposición presentada por la persona física HENKI IX DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V., toda vez que:

1.- Respecto de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, no presenta la constancia u opinión vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, por lo que de conformidad con el numeral 46.16. de la convocatoria procede el desechamiento de la propuesta presentada.

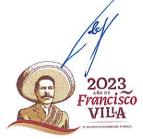
HENKI IX
DISTRIBUCIONES,
S.A. DE C.V.

2.- Se desecha su propuesta por resultar su oferta económica no conveniente para la Entidad, de conformidad con los puntos 44.1., 44.6.4. y 45.1. de la Convocatoria. Se anexa el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes para la presente Licitación, de acuerdo a lo siguiente:

PRECIO NO ACEPTABLE PRECIO CONVENIENTE

\$428,477.39 \$326,811.52













LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

Se desecha la proposición presentada por la empresa ANTTENA AVP, S.A. DE C.V., toda vez

1.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que "El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2023, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT..."

ANTTENA AVP, S.A. DE C.V. Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2023 la actualización del domicilio fiscal, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que "SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."

- 2.- Respecto de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales, no presenta la constancia u opinión vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, por lo que de conformidad con el numeral 46.16. de la convocatoria procede el desechamiento de la propuesta presentada.
- 3.- Respecto de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, no presenta la constancia u opinión vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, por lo que de conformidad con el numeral 46.16. de la convocatoria procede el desechamiento de la propuesta presentada.

PRODUCCIONES CONTI, S.A. DE C.V. Se desecha la proposición presentada por la empresa PRODUCCIONES CONTI, S.A. DE C.V., toda vez que:

1.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que "El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:













LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2023, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT..."

Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2023 la actualización del domicilio fiscal, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que "SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."

- 2.- En el anexo 6 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE, respecto de los datos del documento mediante el cual acredita el R. Legal su personalidad y facultades, omite estipular el RFC y domicilio, por lo que incumple con lo previsto en el numeral 21 en correlación con el 21.1. y 21.1.1., 46.2. y el Anexo 6 de la Convocatoria y de conformidad con el Art. 29, fracc. VII de la LAASSP, Art. 39, fracc. III, inciso (i y Art. 48, fracc V del Reglamento, por lo que se desecha la propuesta presentada.
- 3.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 46.14. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipulo que los participantes deberán entregar el "Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo..."

Al respecto, No presenta el manifiesto ni el acuse en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo.













LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

Por lo anterior, con fundamento en el Anexo 2 y numeral 46.14. de la Convocatoria se cita que "NO PRESENTAR EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.", por lo que se desecha la proposición presentada.

4.- Respecto de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, no presenta la constancia u opinión vigente a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, por lo que de conformidad con el numeral 46.16. de la convocatoria procede el desechamiento de la propuesta presentada.

5.- Respecto de las fichas técnicas, catalogo o información técnica de los bienes solicitados en el numeral 8 y Anexo 26 de la convocatoria, de acuerdo a lo solicitado en el ANEXO 1, al respecto, el licitante no presenta la información técnica o catalogo o ficha técnica de la totalidad de los bienes, por lo que con fundamento en el numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, el LICITANTE deberá entregar material impreso, tales como folletos, manuales, fichas técnicas o información correspondiente que contenga los datos técnicos e información técnica de los bienes (ANEXO 26), de acuerdo a lo solicitado, estipulándose expresamente que, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI EL LICITANTE NO ENTREGA LOS FOLLETOS, MANUALES, FICHAS TÉCNICAS O INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE QUE CONTENGA LOS DATOS DE LO SOLICITADO EN EL PARRAFO ANTERIOR Y LO SOLICITADO CONFORME AL ANEXO 1, así mismo de conformidad con el Anexo 26 de la convocatoria, menciona claramente que, LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR CATÁLOGOS, FOLLETOS Y MANUALES O INFORMACIÓN TÉCNICA EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO, COPIAS LEGIBLES CON EL SELLO ORIGINAL DE ÉSTOS, EN DONDE SE APRECIEN CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1 DE ESTA CONVOCATORIA, y con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en la presente Convocatoria y el ANEXO 1 de la misma, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, por lo anterior, procede el desechamiento de la propuesta presentada en las partidas de incumplimiento correspondientes.











LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

Se desecha la proposición presentada por la empresa INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP, S.A. DE C.V., toda vez que:

1.- De acuerdo a los numerales 21.1 y 21.1.1 de la convocatoria, se estipula que "El escrito que exhiban los LICITANTES (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

21.1.1. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Así mismo de acuerdo con la Miscelánea Fiscal 2023, los participantes deberán comprobar que están actualizados en su Domicilio Fiscal, por lo que deberá entregar el comprobante correspondiente a través de las plataformas del SAT..."

Por lo que, con fundamento en el numeral 21, 21.1 y 21.1.1 de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta de acuerdo a la miscelánea fiscal 2023 la actualización del domicilio fiscal, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que "SI EL LICITANTE NO PRESENTA EL ESCRITO DE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EL COMPROBANTE DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."

INNOVATION IN SOLUTIONS AND SERVICES GROUP, S.A. DE C.V.

- 2.- En el anexo 6 FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL PARTICIPANTE, respecto de los datos del documento mediante el cual acredita el R. Legal su personalidad y facultades, omite estipular el RFC y domicilio, por lo que incumple con lo previsto en el numeral 21 en correlación con el 21.1. y 21.1.1., 46.2. y el Anexo 6 de la Convocatoria y de conformidad con el Art. 29, fracc. VII de la LAASSP, Art. 39, fracc. III, inciso (i y Art. 48, fracc V del Reglamento, por lo que se desecha la propuesta presentada.
- 3.- Respecto del apartado Consideraciones, numeral 2.1. del Anexo 1 de la convocatoria, no presenta las cartas solicitadas, las cuales son independientes del anexo 25 de la convocatoria, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en la presente Convocatoria y el ANEXO 1 de la misma, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS













LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.

Se desecha la proposición presentada por la empresa TENDERAMA, S.A. DE C.V., toda vez que: 1.- De acuerdo al Anexo 2 y numeral 46.14. MANIFIESTO DE VINCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD de la convocatoria, se estipulo que los participantes deberán entregar el "Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo..."

#### TENDERAMA, S.A. DE C.V.

Al respecto, el licitante en su documento presentado, no presenta el manifiesto completo, presenta únicamente el acuse correspondiente, sin embargo no presenta el manifiesto en el que se pueda identificar que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Segundo, por lo que no es posible identificar el contenido del manifiesto correspondiente, lo anterior a fin de poder verificar el correcto cumplimiento del Protocolo antes citado y el cumplimiento a lo solicitado en la convocatoria. Por lo que, con fundamento en el Anexo 2 y numeral 46.14. de la Convocatoria se desecha la proposición toda vez que no presenta el manifiesto completo en donde se identifique que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con él o los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Anexo Según, por lo que de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria se cita que "NO PRESENTAR EL MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES DE PARTICULARES CON SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN."

2.- Respecto de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, no presenta la constancia u opinión vigente a la fecha de presentación y apertura de











LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

proposiciones, por lo que de conformidad con el numeral 46.16. de la convocatoria procede el desechamiento de la propuesta presentada.

- 3.- Respecto de lo solicitado en el anexo 1, en las condiciones generales y apartados CONSIDERACIONES, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, no estipula lo solicitado, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en la presente Convocatoria y el ANEXO 1 de la misma, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DESCRITOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EL ANEXO 1 DE LA MISMA, Y LO DISPUESTO EN EL PRESENTE NUMERAL, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 50.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.
- 4.- Respecto del apartado Consideraciones, numeral 2.1. del Anexo 1 de la convocatoria, no presenta las cartas solicitadas, las cuales son independientes del anexo 25 de la convocatoria, por lo que con fundamento en el apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN, numeral 8. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES de la convocatoria, los bienes serán suministrados de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, información técnica, entregables y demás conceptos descritos en la presente Convocatoria y el ANEXO 1 de la misma, así como lo que derive de la junta de aclaraciones, estipulándose expresamente que, NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ASÍ COMO LO QUE SE ESTIPULE O DERIVE DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN, así mismo de acuerdo a los numerales 44.2., 44.5.1. y 52.1.1. de la convocatoria, procede el desechamiento de la propuesta presentada.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la LEY, el C. Efrén Rodríguez Torres, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, por el área requirente y contratante, en el ámbito de su respectiva competencia, fue el responsable de la evaluación de las











LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

proposiciones, de conformidad con el numeral 44.5.1. de la convocatoria, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.

Derivado del análisis, con fundamento en el Artículo 37, Fracción II de la LEY, se menciona la propuesta Técnica y Económica solvente presentada y aceptada:

No.	NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	MONTO DE SU PROPUESTA	LUGAR
	DEL LICITANTE	ANTES DE IVA	OBTENIDO
1	NEREIDA YBET MOLINA	\$405,180.72	10

Por lo anterior, se desprende que la propuesta que resulta conveniente para la entidad, es la presentada por: **NEREIDA YBET MOLINA**, con un importe total de **\$405,180.72** (**Cuatrocientos cinco mil ciento ochenta pesos 72/100 M.N.), más I.V.A.,** cuya oferta resulto solvente por cumplir con los requisitos Legales, Técnicos y Económicos establecidos en la Convocatoria.

Por lo que formalmente, se emite el presente fallo a favor del Licitante **NEREIDA YBET MOLINA**, y se le comunica a través de la presente, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, que se le obliga a suscribir el CONTRATO respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, dicha firma se llevará a cabo de forma electrónica a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la plataforma de CompraNet, por lo que deberá enviar por correo electrónico, los documentos solicitados en el numeral 47 de la Convocatoria de la presente Licitación.











LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

Así mismo, se le hace saber que la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato divisible, solicitada en el numeral 48 de la Convocatoria de la presente Licitación, será dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en el oficio No. GAF-058-23, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

El Lic. Roberto Llamas Valdovinos, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, adscrito al Órgano Interno de Control de esta ASIPONA Lázaro Cárdenas, interviene en representación de la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con las facultades conferidas.

Se hace saber a los Licitantes que, contra la resolución del presente fallo, no procede recurso alguno y que las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del presente proceso, podrán ser canalizadas directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o a través de CompraNet o en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la ASIPONA Lázaro Cárdenas.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis, último párrafo de la LEY, a partir de esta fecha se pone a disposición de los Licitantes, copia de esta Acta en la dirección electrónica <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente, se dio por terminado este acto, siendo las 10:15 horas, del día 17 de febrero de 2023.











LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.", N° LA-13-J3A-013J3A001-N-3-2023.

Esta Acta consta de doce hojas, firmando los asistentes para los efectos legales, quienes reciben copia de la misma.

## POR LA ASIPONA LÁZARO CÁRDENAS.

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
LIC. ANNA HIDA CHÁVEZ	SUBGERENTE DE	
ALEMÁN	ADMINISTRACIÓN (U	ILLIM I TO
C. EFRÉN RODRÍGUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE	The state of the s
TORRES	RECURSOS MATERIALES	
LIC. YURI MORELOS LUISCE	SUBGERENTE JURÍDICO	PARTICIPACIÓN VÍA
HERNÁNDEZ	SUBGERENTE JURIDICO	REMOTA

#### POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

PUESTO	FIRMA
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	PARTICIPACIÓN VÍA REMOTA
	TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS,

Firma en los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, reservándose las facultades de revisión y fiscalización en cualquier momento.

